



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la autorización visible en el ordinal 83 del expediente, allegada al Despacho por la señora Sofía Varela Jaramillo, se dispone que por Secretaría se hagan los trámites respectivos con el fin que se autoriza a nombre de la señora Elizabeth Jaramillo Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.394.842, los depósitos judiciales que fueron ordenados en la sentencia emitida el 17 de marzo de 2021, los cuales se encuentran representados en los siguientes depósitos judiciales:

N° Depósito Judicial	Fecha Constitución	Valor
454010000561655	08/01/2021	\$ 394.440
454010000561656	08/01/2021	\$ 2'600.400
454010000563945	25/02/2021	\$ 312.846,04
454010000565283	08/03/2021	\$ 400.750
454010000565284	08/03/2021	\$1'114.427
Total:		\$ 4'822.823,94

Una vez estén autorizados los mismos, comuníquese ello tanto a la peticionaria como a la autorizada, debiendo dejarse constancia o una prueba en el expediente de la autorización de dichos dineros.

De otro lado, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutante, por el término (03) días, de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutada, para que ésta realice los pronunciamientos que considere pertinentes.

Para efectos de que la ejecutante pueda pronunciarse sobre la liquidación presentada, se dispone agregar al presente auto en la publicación del estado el memorial allegado por la parte ejecutada

Notifíquese y Cúmplase,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62388c115e1fd9a818a11b03777944d23c1618b3de63806c9d6ce8b98915df34

Documento generado en 03/05/2021 07:22:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**